

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, A CARGO DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL PÉREZ NAVARRETE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, diputado federal Miguel Ángel Pérez Navarrete, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 55 fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los demás relativos y aplicables somete a consideración de la comisión permanente la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 68 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público**, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La iniciativa que pongo a consideración de ésta soberanía propone se adicione a la fracción IX del artículo 68 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con la finalidad de impulsar la educación y evitar el rezago educativo efectuado durante la pandemia Covid 19 desde el año 2020, otorgándoles dispositivos tecnológicos decomisados a la delincuencia organizada a las escuelas, por adjudicación directa a Instituciones Educativas, según el Coneval.

En México, como en otros países de latinoamericana y el resto del mundo, el problema de la delincuencia organizada empezó a cobrar víctimas, debido a que varios grupos quieren tener el control total de una región o regiones.

Es correcto afirmar que la mayoría de los delitos graves de alcance internacional, cometidos con claros fines de lucro forman parte de alguna banda organizada. Algunas de las actividades ilícitas son el tráfico de personas, drogas, armas, blanqueo de dinero, la más reciente ataques a sistemas informativos de grandes compañías, roba celulares, computadoras, tabletas; para estos sofisticados delitos se requiere de tecnología que desde hace décadas la delincuencia ha utilizado con más frecuencia para delinquir.

El uso de tecnologías y dispositivos tecnológicos por parte de la delincuencia hace posible el incremento de delitos, por ello al momento de que la policía entra para capturar a los delincuentes, dichos dispositivos, son confiscados por el ministerio público, y enviados directamente al SAE como lo indica su artículo primero, fracción I de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público:

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público, de observancia general en toda la República y tiene por objeto regular la administración y destino, por parte del SAE, de los bienes siguientes:

I. Los asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales;

Por lo anterior la presente iniciativa de Ley, pretende privilegiar estos dispositivos tecnológicos como son computadoras, tabletas y celulares, que son decomisados durante algún delito, sean otorgados a los centros educativos de escasos recursos, dado que nuestros niños son el futuro del país y cada año las tecnologías son más importantes y nuestros jóvenes y niños tienen que ingresar al internet y otras plataformas.

Más de 29 mil casos de robo de celulares se registraron en 2020, tan solo en Ciudad de México. Debido a esto, el gobierno del país ha implementado medidas contra esta forma de delincuencia, como el registro de IMEI y la prohibición de venta de celulares en tianguis. De igual forma computadoras y tabletas son robados o son utilizados para delinquir, como fue en la pandemia de Covid que los delitos cibernéticos aumentaron.

Pero, así como la delincuencia mal utilizó estos dispositivos tecnológicos, también hubo necesidad de utilizarlos para beneficiar y reactivar la economía durante la crisis pandémica, como lo fue en las escuelas, fue durante la pandemia de Covid 19 en 2020, donde las Instituciones educativas mandaron a sus alumnos a sus casas, implementando los dispositivos tecnológicos como: computadoras, tabletas y celulares para acceder a clases vía remota, volviéndose éstas herramientas tecnológicas un servicio indispensable para las actividades cotidianas, quitando ahora el artículo de lujo, dado que con la pandemia muchas empresas trabajaron vía remota, de la misma forma nuestros estudiantes; más sin embargo no todos los estudiantes tuvieron la posibilidad de contar con ésta tecnología por lo que se hizo un rezago educativo en comunidades de escasos recursos económicos, donde los padres de familia no cuentan con los suficientes recursos económicos para proveer de estos dispositivos tecnológicos, dado que son familias de tres a cuatro hijos, siendo imposible de comprar tantos aparatos tecnológicos.

De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, la pandemia causó en México un rezago que equivale a dos años de escolaridad. Antes de la pandemia los mexicanos alcanzaban en promedio aprendizajes correspondientes a tercero de secundaria. Hoy su conocimiento llegará solo al equivalente a primero de secundaria.

En México, al igual que en la mayoría de los países, estuvimos encerrados cerca de dos años sin clases presenciales. Se estableció el programa de televisión “Aprende en casa”, además de programación en radio, la distribución de libros de texto y el uso de internet, aunque no de forma generalizada.

Los infantes que estaban mejor posicionados aprovecharon estas soluciones, sobre todo las clases por internet, mientras que los estudiantes marginados tuvieron que recurrir a la televisión y la radio, sin interacción alguna con los profesores.

La académica opinó que este problema pone en riesgo a una generación de estudiantes, pues por un lado no adquirieron los conocimientos suficientes y, por otro, muchos abandonaron la escuela. No existen cifras exactas, aunque el estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se refiere a cuántos estudiantes no se inscribieron por la pandemia o por pobreza: 5.2 millones de personas en México, de tres a 29 años, para el ciclo escolar 2020-2021.

Hablamos de millones de estudiantes que no estudiaron y que probablemente trabajan, son ´ninis´ o están en riesgo de entrar al mercado de las drogas. Desafortunadamente son las opciones para las personas más marginadas.

Se requiere el diseño de estrategias específicas para cada circunstancia: no es la misma situación escolar de los niños en Los Altos de Chiapas que la de aquellos de las Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México.

Sobre todo, del sur de la República Mexicana, la brecha digital es mayor; es decir, se presenta una especie de efecto espejo.

Es de considerar importante que el gobierno ha realizado un esfuerzo para aumentar el presupuesto que se destina a la educación y además dirigir una parte a realizar evaluaciones, a fin de determinar cómo están los educandos, cuáles son las necesidades y posteriormente diseñar e implementar programas para llenar estos huecos educativos que tienen.

Y por ello empezar con estrategias educativas y evitar el rezago escolar, iniciando con la entrega de dispositivos tecnológicos que son decomisados por delitos, y enviarlas a las escuelas de escasos recursos económicos, entregarlos por adjudicación directa sin intermediarios y directo a las instituciones educativas, por solicitud expresa de sector escolar.

El rezago educativo repercute en la economía de las naciones, porque un menor que carece de las competencias básicas difícilmente será un adulto que produzca ganancias.

Para mejorar esta situación se requiere una política de Estado que trascienda sexenios; es decir, el consenso nacional y social de que la educación es un tema urgente e indispensable.

A fin de otorgar mayor claridad, es que se presente el siguiente cuadro comparativo:

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Por lo anterior expuesto, y fundado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona la fracción IX del artículo 68 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Artículo Único: Se adiciona la fracción IX del artículo 68 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Artículo 68. Los bienes podrán enajenarse mediante adjudicación directa, previo dictamen del SAE, el cual se emitirá de acuerdo con lo que al respecto disponga el Reglamento, que deberá constar por escrito, en los siguientes casos:

- I. Se trate de bienes de fácil descomposición o deterioro, o de materiales inflamables, o no fungibles, siempre que en la localidad no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación;
- II. Se trate de bienes cuya conservación resulte incosteable para el SAE;
- III. El valor de los bienes sea menor al equivalente a 150,000 unidades de inversión;
- IV. Se trate de bienes que, habiendo salido a subasta pública, remate en primera almoneda o a licitación pública, no se hayan vendido;
- V. Se trate de los frutos a que se refiere el último párrafo del artículo 39 de la Ley;
- VI. Se trate créditos administrados o propiedad del SAE, cuya propuesta de pago individualizada sea hecha por un tercero distinto al acreditado;
- VII. Se trate de bienes sobre los que exista oferta de compra presentada por alguna entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, por el gobierno de alguna entidad federativa o municipio,
- VIII. Se trate de los supuestos previstos en los lineamientos que expida la Junta de Gobierno para tal efecto.
- IX. Se trate de bienes de dispositivos tecnológicos, computadoras, tabletas y celulares; se irán por adjudicación directa a Instituciones Educativas de Gobierno, de escasos recursos de acuerdo con el Coneval.

A la propuesta de pago a que se refiere la fracción VI de este artículo, se le dará el mismo tratamiento que se daría si la hubiera presentado el propio acreditado.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de febrero de 2023.

Diputado Miguel Ángel Pérez Navarrete